
Departamento Educación
MARR/FMGR/JPET/APVL/eilr

SANTA CRUZ, Agosto 21 del 2017.-

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N° 22 de fecha 09-01-2017, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 3.- ORD N°119 del Director de la Escuela La Granja al Director Departamento de Administración de Educación Municipal.
- 4.- Director Comunal de Educación, el cual autoriza la Compra de Equipos Computacionales y Tóner para Escuela La Granja.
- 5.- En vista de la disponibilidad presupuestaria existente en la cuenta 215.29.06.001.001.002, 215.29.05.001.001.002 y 215.22.04.009.001.004, Fondo PIE.

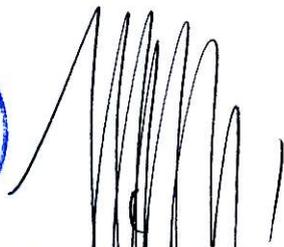
CONSIDERANDO:

La necesidad de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos del Departamento de Educación, tal como se da cuenta en los memorándum citados precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

DECRETO EXENTO N°2243.-

- 1.- **AUTORÍCESE**, Compra de Equipos Computacionales y Tóner, a través de **CONVENIO MARCO** del portal Mercado Publico, con la empresa **AMINORTE S.A RUT N° 99.533.780-0** por un monto de **US\$3.754 IVA INCLUIDO**, autorizado por el Director Comunal de Educación, para comprar con cargo a la cuenta Fondo PIE.
- 2.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.29.06.001.001.002, 215.29.05.001.001.002 y 215.22.04.009.001.004, Fondo PIE.
- 3.- **PROCÉDASE** a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
- 4.- Por Orden del Señor Alcalde.
- 5.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.




FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal




MAURICIO ARTURO ROJAS ROMAN
Administrador Municipal

C.C.

- * Alcaldía (2)
- * Finanzas (1)
- * Transparencia (1)
- * DAEM (1)